



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00346210- -NEU-SDJ#MHLM - DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL
“JUEGOS PATAGÓNICOS UNIFICADOS” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00346210- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la Declaración de Interés Provincial de los “Juegos Patagónicos Unificados” integrados por los “Juegos de la Patagonia” (EPADE y Para EPADE) y los “Juegos de la Integración Patagónica” (JIP), a desarrollarse en las seis (6) Provincias que integran la Patagonia Argentina: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego;

Que estos juegos nacen como producto de un análisis realizado por las provincias integrantes, con el objeto de generar un proceso de desarrollo e integración del deporte de representación patagónica;

Que a esta iniciativa se le sumó el deporte adaptado para niñas, niños y adolescentes, constituyendo otro espacio de participación que genera el Gobierno Provincial, para permitir un mayor y mejor crecimiento de nuestros deportistas con discapacidad;

Que los Juegos de la Patagonia y los Juegos de la Integración Patagónica se venían desarrollando cada año de manera individual y que a través de la Reunión Ordinaria del Consejo General Ejecutivo realizada en enero del corriente año, en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, se acordó unificarlos conformando una subdivisión geográfica de la Región;

Que con el fin de maximizar la optimización de los recursos, se conformó la subregión Patagonia Sur compuesta por las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, cuyos juegos se realizarán del 22 al 25 de abril de 2025 y la subregión Patagonia Norte integrada por las Provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro, a realizarse del 15 al 18 de mayo de 2025;

Que la participación de la Provincia del Neuquén en estos Juegos tiene como objetivo educar y formar a la niñez y adolescencia en la práctica sistemática de actividades físicas, promoviendo tanto disciplinas grupales como individuales para deportistas convencionales y con discapacidad, en sus ramas femeninas y

masculinas. Asimismo, este evento se enmarca en una política deportiva que impulsa el desarrollo del deporte competitivo y el fortalecimiento de la educación física en la Provincia;

Que en esta edición, la Provincia del Neuquén asistirá alrededor de cuatrocientos (400) participantes que incluyen a deportistas con y sin discapacidad más acompañantes, entrenadores/as, delegados/as, árbitros, autoridades, médicos/as, periodistas, choferes, personal de logística y voluntarios/as, quienes se trasladarán a las provincias organizadoras de las subregiones Patagonia Sur y Patagonia Norte, según la distribución de las disciplinas;

Que para la preselección y competencia de conformación de los equipos neuquinos, la Secretaría de Deportes y Juventudes solicitó un aporte económico no reintegrable de pesos ciento siete millones con 00/100 (\$107.000.000,00), destinado a federaciones y persona humanas para cubrir insumos, honorarios y otros gastos esenciales para el proceso de selección de los y las deportistas;

Que asimismo, debido a la complejidad organizativa y la necesidad de asegurar la correcta ejecución de todas las actividades, resulta fundamental facultar a la autoridad ministerial para realizar las contrataciones necesarias, gestionar comisiones de servicio y suscribir convenios con los/as beneficiarios/as de los aportes;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, tiene asignadas competencias en materia de desarrollo deportivo, incluyendo la promoción y apoyo a eventos deportivos y la gestión de recursos destinados a la formación y participación de deportistas;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL los “Juegos Patagónicos Unificados” integrados por los “Juegos de la Patagonia” (EPADE y Para EPADE) y los “Juegos de la Integración Patagónica” (JIP), que como Anexo **IF-2025-00468905-NEU-DESDEP#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en forma simultánea en las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, del 22 al 25 de abril de 2025 y en las Provincias del Neuquén, La Pampa y Río Negro del 15 al 18 de mayo de 2025.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y las Federaciones Deportivas y/o Personas Humanas, que como Anexo **IF-2025-00721722-NEU-LYT#MHLM** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deporte y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: ASÍGNASE un importe de hasta la suma total de pesos ciento siete millones con 00/100 (\$107.000.000,00), destinado al otorgamiento de aportes no reintegrables de hasta el monto máximo de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$75.000.000,00) destinado a las distintas Federaciones Deportivas y de pesos treinta y dos millones con 00/100 (\$32.000.000,00) a las Personas Humanas que llevarán adelante el proceso de preselección y competencia, en el marco de los “Juegos Patagónicos

Unificados” y que suscriban los Convenios aprobados por el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que corresponde a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y/o quien en un futuro la reemplace, la atribución de elaborar el listado de las Federaciones Deportivas y Personas Humanas destinatarias del aporte previsto por el Artículo 3°, aprobar la designación de las mismas y determinar el monto a percibir según los parámetros establecidos en el mencionado artículo, por excepción a lo normado por el Artículo 26° Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre y apellido o razón social, monto y CUIL o CUIT de los/as beneficiarios/as.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 03 – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Nivel 1: PRG 034 – DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	3	3	4	10	5	1	4	487	1111	0	\$32.000.000,00
FOMENTO DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS												
20	DH	3	3	4	10	5	1	7	478	1111	0	\$75.000.000,00
APORTES A FEDERACIONES Y CLUBES												

TOTAL Categoría Programática: \$ 107.000.000,00

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres instrumentase los mecanismos de liquidación y pago correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y/o quien en un futuro la reemplace, a realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la movilidad y traslados de las personas que integran la delegación neuquina, por excepción a lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18, y comisiones de servicios respectivas, todo en el marco de su participación en los “Juegos Patagónicos Unificados” integrados por los “Juegos de la Patagonia” (EPADE y Para EPADE) y los “Juegos de la Integración Patagónica” (JIP)".

Artículo 8°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

